

149093



TRIBUNAL DE CUENTAS

ASAMBLEA GENERAL	
RECIBIDO HORA	15:30
FECHA	25/11/2020
CARPETA N°	20/2020
ASL.	

Montevideo, 12 de noviembre de 2020.

Señora

Esc. Beatriz Argimón

Presidente de la Asamblea General

E.E. 2020-17-1-0004344

Ent. N° 3301/2020

Oficio N° 4720/2020

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 211, Literal B) de la Constitución de la República, transcribimos la Resolución N° 2222/2020 adoptada por este Tribunal en su acuerdo de fecha 11 de noviembre de 2020:

“VISTO: los antecedentes remitidos por la Contadora Delegada en la Facultad de Arquitectura - UDELAR, relacionados con la intervención por reiteración de gastos observados, realizadas en Diciembre de 2019 y Junio y Agosto de 2020;

RESULTANDO: 1) que el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas observó 3 gastos por un monto total de \$ 127.724, reiterados oportunamente por el ordenador competente, por los siguientes motivos:

Ejercicio 2019

Motivo	Cantidad	Importe
Principio de Ejecución, lit b Art. 211 Constitución	1	121.400
Total	1	121.400

Ejercicio 2020

Motivo	Cantidad	Importe
Principio de Ejecución, lit b Art. 211 Constitución	2	6.324
Total	2	6.324

2) que en las resoluciones de reiteración no se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el Artículo 475 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que los fundamentos expuestos en las resoluciones de reiteración, no ameritan el levantamiento de las observaciones (Resultando 2);

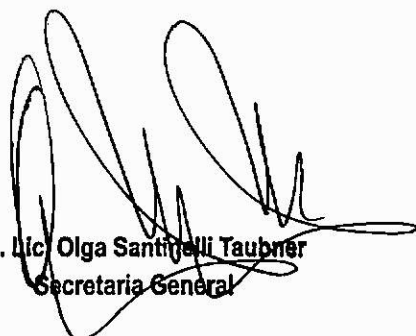
ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas en la Facultad de Arquitectura – UDELAR;
- 2) Comunicar esta Resolución al Ministerio de Educación y Cultura, al Rector de la Universidad de la República, a la Facultad de Arquitectura y al Contador Delegado en el Inciso; y
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General."

Saludamos a Usted atentamente,

Im


Cra. Lic. Olga Santigalli Taubner
Secretaria General


Cra. Susana Díaz
Presidente